**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 138/2017**
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** con **RUC Nº 80031970-2** domiciliada en Avda. Boggiani C/ Musicos del Chaco Casa Nº 7385 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 569 9000** representada para este acto por el **SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ** con Cédula de Identidad Nº **3.525.927,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL REP",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO *530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"*,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, por un monto total de **Guaraníes treinta y cinco millones ciento treinta y nueve mil (Gs 35.139.000.-).**

| Unidad Responsable | Monto Adjudicado |
|---|---|
| PROGRAMA: 2.3.5. OG 530 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial | Gs. 21.579.000.- |
| PROGRAMA: 2.3.5. OG 540 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial | Gs. 13.560.000.- |
| **TOTAL ADJUDICADO** | **Gs. 35.139.000.-** |

   Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **335.225.**

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 31/2017 **"Adquisición de Muebles, Enseres y Equipos Informáticos para el REP"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 206 de fecha 24 de noviembre de 2017**.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 138/2017**
*****

**5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Proced | U. de Medida | Present | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 40101701-002 | Acondicionador de aire tipo SPLIT | JAM | China | Unidad | Unidad | 6 | 2.260.000 | 13.560.000 |
| 4 | 40101701-002 | Acondicionador de aire tipo SPLIT | JAM | China | Unidad | Unidad | 3 | 3.144.000 | 9.432.000 |
| 5 | 40101701-002 | Acondicionador de aire tipo SPLIT | JAM | China | Unidad | Unidad | 3 | 4.049.000 | 12.147.000 |
| **Total** | | | | | | | | | **35.139.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta y cinco millones ciento treinta y nueve mil (Gs 35.139.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL cuenta corriente Nº 0034230080684009.**

**6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 3 | Acondicionador de aire tipo SPLIT | Acondicionador de aire de 12.000 BTU - frio/calor, tipo Split, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático, con control remoto. Incluye kit de instalación de 10 mts.(Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos - PUESTA EN MARCHA. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 o R-417 como mínimo conforme a la Resolución N° 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001,0. Garantía de Fábrica de 24 meses como mínimo. Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (Cinco) años en el mercado. |

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Acondicionador de aire tipo SPLIT | Acondicionador de aire de 18.000 BTU - frio/calor, tipo Split, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático, con control remoto. Incluye kit de instalación de 10 mts.(Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos - PUESTA EN MARCHA. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 o R-417 como mínimo conforme a la Resolución N° 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001,0. Garantía de Fábrica de 24 meses como mínimo. Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (Cinco) años en el mercado. |
| 5 | Acondicionador de aire tipo SPLIT | Acondicionador de aire de 24.000 BTU - frio/calor, tipo Split, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático, con control remoto. Incluye kit de instalación de 10 mts.(Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos - PUESTA EN MARCHA. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 o R-417 como mínimo conforme a la Resolución N° 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001,0. Garantía de Fábrica de 24 meses como mínimo. Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (Cinco) años en el mercado. |

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
**Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**a)** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

**b)** La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

**c)** La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de **3 (tres) días hábiles**, una vez recepcionado la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

- (2.3.5) GIRADURIA DEL REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL: Avda. Mcal López y Gral. Máximo Santos Tel 021-204823

**d)** La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

**e)** El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **01 (un) día hábil**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

**f)** El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

**g)** La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

**h)** La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

**i)** En caso de que los bienes recepcionado no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

**j)** El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

**10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.
El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

**11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**
**El valor de las multas serán:** 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

**15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

**En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _11_ días del mes de** diciembre **del 2017.**

.....
**MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**PROVEEDOR**

.....
**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
**CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
**CONTRATANTE**

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

.....
**FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**
**TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1**
**COMANJEFE**